



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 091-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 03 de Agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N°776-2018-SGT-GAF/MDPP, de fecha 31-07-2018 por la Subgerencia de Tesorería, el Informe N°144-2018-GPP/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 31-07-2018, mediante el cual remite la propuesta de Modificación vía Crédito Suplementario, por mayores ingresos en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, el Informe N° 193-2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

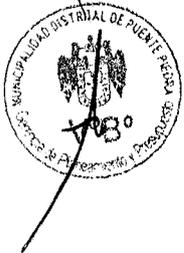
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 42° numeral 42.2 literal expresa que la mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financian el presupuesto de los organismos reguladores, recaudadores, supervisores, así como cualquier otra entidad que no se financie con recursos del Tesoro Público, es incorporada en sus respectivos presupuestos, mediante Resolución del Titular correspondiente.

Que, en numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el supuesto legal y las motivaciones que la originan. Copias fedateadas de dichas resolución, adjuntado las correspondiente "Notas para modificación Presupuestaria" (Formato N°01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del Marco Presupuestal a Nivel Provincial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2018-ALC/MDPP, de fecha 25 de enero del 2018, se efectuó la incorporación vía Crédito Suplementario en el rubro 13 Donaciones y Transferencias por el Importe de S/.151,617.79 soles, correspondiente a los saldos de Balance del Ejercicio fiscal 2016.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°047-2018-ALC/MDPP, de fecha 30 de abril del 2018, se efectuó la incorporación vía Crédito Suplementario en el rubro 13 Donaciones



y Transferencias por el Importe de S/.166,382.00 soles, correspondiente a los saldos de Balance del Ejercicio fiscal 2016.

Que, mediante Informe N°776-2018-SGT-GAF/MDPP, la Subgerencia de Tesorería, remite los ingresos percibidos por el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, en el primer semestre del ejercicio fiscal 2018, por el importe de S/ 8,855.00 soles.

Que, mediante el Informe N°144-2018 -GPP/MDPP, de fecha 31 de Julio del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto recomienda aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la incorporación por mayores recursos en el Presupuesto Institucional 2018, por el monto de S/ 8,855.00 soles (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles).

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Incorporación Vía Crédito Suplementario, por mayores ingresos al Presupuesto Institucional de Apertura 2018, por la suma de S/ 8,855.00 Soles (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), en los Rubro 13 – Donaciones y Transferencias; de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y según detalle el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HEN MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON R. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

ANEXO N°01

• FUENTE DE FINANCIAMIENTO 04 DONACIONES TRANSFERENCIAS

INGRESOS	MONTO
RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA: 1.5. OTROS INGRESOS	8,855.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	8,855.00

EGRESOS	MONTO
RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,855.00
TOTAL DE EGRESOS DE LA FUENTE 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	8,855.00

